

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.584)

Artículo 1º.- Ratificase para la Calle nº 530 (tramo 2) desde calle Previsión y Hogar hasta la prolongación del eje del Camino Nuevo a Soldini, el ancho oficial de veinticinco (25) metros, manteniéndose su eje actual el que coincide con el deslinde parcelario original.

Art. 2°.- Ratificase para la prolongación del Camino Nuevo a Soldini (tramo 2), entre las Calles N° 520 y 530 el ancho oficial de veinticinco (25) metros; se fija el eje coincidente con el actual deslinde parcelario.

Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Junio de 1998.-